ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

SEÑORES ASISTENTES:
Dª. Sagrario Gutiérrez Fernández. (P.P.)

SRES. CONCEJALES:
D. David Alonso Sánchez (P.P.)
Dª Esperanza Arévalo Guerrero (P.P.)
Dª. Pilar Rodríguez Fernández (P.P.)
D. Angel Alonso Guadamillas (P.P.)
Dª Maria Violeta Fernández Sánchez (P.S.O.E.)
D. Jesús Melar Vela (P.S.O.E.).
Dª Cristina Fragua Castellanos (P.S.O.E.)

NO ASISTEN:
Dª María Rosa de Paz Tante (P.S.O.E.)

SECRETARIO
D. Manuel Delgado Pérez.

A través de la aplicación Zoom se celebra de forma virtual, siendo las veinte horas del día veintitrés de abril de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales arriba relacionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- PROPUESTA PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REUNION VIRTUAL DEL MISMO

Se propone, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local conforme la redacción dada por la DA2ª del RD Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la toma en consideración por el Pleno del establecimiento de la reunión virtual del mismo para su conformidad por los asistentes siendo aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO DE 30 DE ENERO DE 2020

Se pregunta si alguno de los asistentes tiene que hacer alguna objeción al borrador del Acta de Pleno de 30 de enero de 2020, cuya copia les fue distribuida con la convocatoria de esta Sesión, según establece el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

3º. - INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS)

Dª Sagrario Gutiérrez Fernández procede a leer las siguientes medidas como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas por la pandemia COVID-19 (Coronavirus):

- Con fecha 12 de marzo de adoptaron las siguientes medidas: suspensión de la actividad de la escuela infantil, cierre de la actividad en la biblioteca municipal, suspensión de todos los actos, actividades o eventos del hogar del jubilado, suspensión del mercadillo, cierre de las instalaciones deportivas dependientes del ayuntamiento, y con ello, la suspensión de todas las actividades en ellas programadas, aplazamiento de actividades culturales en espacios públicos municipales, cancelación de todas las actividades que se realizan en espacios municipales de aforo público tales como: punto de encuentro, salón suinthila, casa de la cultura y museos.
- Con fecha 16 de marzo se realizó el siguiente bando municipal:

  Estará permitida la circulación de personas en los siguientes casos:
  Para comprar alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, para asistir a los centros y servicios sanitarios, acudir al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial, retorno al lugar de residencia habitual, asistir y cuidar a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, desplazamientos a las entidades financieras, por causa de fuerza mayor o situación de necesidad, cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.
  Se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para poder realizar las actividades permitidas, o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.
  Además, los bares, restaurantes y establecimientos de hostelería permanecerán cerrados.
  Recuerda que en cualquier desplazamiento deben respetarse las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- Con fecha 18 de marzo se solicitó al Delegado Provincial de la Consejería de Bienestar Social y al Subdelegado del Gobierno de Castilla la Mancha todo el material sanitario para garantizar la protección de trabajadores y en especial el reparto de mascarillas y guantes, ya que resulta imposible conseguirlo a través de los canales de distribución ordinarios.
- Con fecha 24 de marzo de 2020 se adquirió una bomba de presión de 800 litros para desinfectar todas las calles y polígonos del municipio.
- Con fecha 26 de marzo de 2020 se procedió al cierre de los Puntos Limpios fijos hasta pasado el periodo de confinamiento.

- Con fecha 27 de marzo de 2020 se declaró la situación de luto oficial desde las 20:00 hasta nuevo decreto.
- Con fecha 31 de marzo se solicitó ayuda de la Unidad Militar de Emergencia para desinfectar con la mayor urgencia posible la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Natividad" sita en calle Huerta del Cura nº 11 de Guadamur (Toledo).
- Con fecha 14 de abril de 2020 nos han sido entregadas por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Polán 50 mascarillas de un solo uso y ese mismo día se mando un escrito manifestándose que habían sido insuficientes.
- Con fecha 17 de abril de 2020 se decretó la cancelación de las XIII Jornadas Visigodas previstas para su celebración los días 15,16 y 17 de mayo.
- Con fecha 17 de abril de 2020 se remitió toda la documentación requerida para solicitar al Banco de Alimentos la incorporación a sus prestaciones.
- Con fecha 20 de abril de 2020 mediante resolución de Alcaldía se aprobó:
    - Cobrar el 50 % Tasa de la Guardería del mes de marzo. Porcentaje establecido en la Ordenanza fiscal de la Tasa de Guardería correspondiente al servicio efectivamente prestado del mes de marzo, así como no proceder al cobro del mes de abril y sucesivos hasta que finalice el periodo de cierre de dicho Centro.
    - Cobrar el 50 % de la Tasa de Amanecer en el Aula del mes de marzo. Porcentaje establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente al servicio efectivamente prestado del mes de marzo así como no proceder al cobro del mes de abril y sucesivos hasta que finalice el periodo de cierre de los centros en los que se presta dicho servicio.
    - Cobrar el 50 % de la Tasa de Mercadillo del mes de marzo. Porcentaje establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente al periodo efectivamente ocupado en el mes de marzo así como no proceder al cobro del mes de abril y sucesivos hasta que finalice el periodo de suspensión del mercadillo.
    - Ordenar la devolución del 50 % de la Tasa de Gimnasio efectivamente pagada por los usuarios de las instalaciones al no haberse prestado el servicio en la segunda quincena del mes de marzo por permanecer cerradas. Como consecuencia de las actuaciones realizadas por COVID19.
    - Aplicar la Tasa del servicio de Ayuda a Domicilio exclusivamente a los usuarios a los que se les presta dicho servicio y por el tiempo establecido, conforme a las directrices e instrucciones marcadas por los servicios sociales.
    - Ordenar la devolución de la parte proporcional de la tasa de escuelas deportivas efectivamente pagadas por los usuarios al no haberse prestado el servicio en la segunda quincena del mes de marzo por permanecer cerradas. Como consecuencia de las actuaciones realizadas por COVID19.
    - No generar recibo del 2º trimestre de la tasa de basura a las empresas del polígono así como bares y restaurantes durante el tiempo en el que no se le ha prestado el servicio al no producirse el hecho imponible ni, en consecuencia, se ha devengado la tasa, por lo que procede la no cobranza de la misma o la devolución del importe correspondiente en caso de haberse pagado por adelantado.

- Realizar las actuaciones que procedan en relación con la tasa de Alcantarillado para anular dicha ordenanza fiscal y que no se proceda a su cobro al existir ya una tasa de depuración.

4º. - ANULACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Toma la palabra Dª Sagrario Gutiérrez Fernández manifestando que se propone la anulación de la ordenanza fiscal de la tasa de Alcantarillado, por eficacia y eficiencia, para lo cual se propone su supresión aprobando la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma a través del procedimiento legalmente establecido fijado en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por tanto propone su aprobación inicial para su posterior publicación y efectividad, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad en sus mismos términos.

5º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

- Se procede a dar cuenta de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Secretario-Interventor, al estar obligado con carácter trimestral, así como de su contenido a los efectos de dar cumplida información al Pleno:
- Dar cuenta del presupuesto de 2020

Los presentes de dan por enterados del contenido de los mencionados informes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

María Violeta Fernández agradece la información de todas las medidas que ha tomado el Ayuntamiento y que desde su grupo consideran acertadas. Igualmente manifiesta que se cuente con ellos y que se destine el superávit para ayudas a empresas. Sagrario Gutiérrez manifiesta que gracias al superávit del ejercicio anterior se han podido tomar medidas como la eliminación de la tasa de alcantarillado.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VISTO
LA ALCALDESA,

Fdo.: Sagrario Gutiérrez Fernández.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Manuel Delgado Pérez